

CIRCULAR PRESIDENCIAL 1 DE 2019

(enero 15)

Diario Oficial No. 50.837 de 15 de enero de 2019

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL
DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ASUNTO: OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE BASES DE DATOS
FECHA: 15 ENERO 2019

Para efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo [25](#) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, se solicita a todas las pers jurídicas de naturaleza pública de la Rama Ejecutiva del orden nacional inscribir oportunamente sus b de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), administrado por la Superintendenci Industria y Comercio (SIC). El plazo para realizar dicha obligación vence el 31 de enero de 2019 conformidad con lo previsto en el artículo [2.2.2.26.3.1](#) del Decreto 1074 de 2015 “por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

Efectuar dicho registro no solo contribuirá a dar ejemplo de nuestro compromiso con la legalidad, sino nos permitirá, entre otros aspectos, (i) generar mayor confianza ciudadana respecto del tratamient datos en el sector público; (ii) adoptar medidas de seguridad para proteger adecuadamente la inform de los colombianos; (iii) mejorar la gestión del manejo de bases de datos en el sector público; y reforzar la transparencia y facilitar el acceso a la información.

El sitio web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales>) cuenta con un micro denominado “Protección de Datos Personales”, en donde encontrarán un vínculo del RNBD para que pu consultar el video tutorial y el manual de ayuda para realizar el registro. También los invitamos para asistan a las capacitaciones presenciales y virtuales que ofrece gratuitamente la SIC todos los días c semana. Para el efecto, pueden comunicarse a la línea gratuita nacional 018000-910165 o al contact ce (571) 592 04 00, o escribir al correo contactenos@sic.gov.co.

Resulta de la mayor importancia que todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden naci departamental, distrital y municipal realicen con suficiente antelación el citado registro y no dejen c labor para última hora, con miras a evitar inconvenientes que se puedan generar con la plataforma p gran concurrencia de usuarios que acceden al sistema los días cercanos al vencimiento del plazo.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

